

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, 13 de julio de 2018

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: YANIRA VILLEGAS CEBALLOS Y JOSÉ URIEL
ORDOÑEZ TOVAR
DEMANDADOS: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA
NACIONAL
EXPEDIENTE: 50001-33-33-005-2017-00027-00

Teniendo en cuenta que han transcurrido más de treinta (30) días luego de vencido el término otorgado en audiencia inicial del 14 de marzo de 2018 (folio 270 a 271) sin que la parte demandante haya cumplido con la carga que allí se le impuso para la notificación personal, como litisconsorte necesario a la señora TATIANA PRIETO AGUIRRE, del auto que admitió demanda y de la demanda, se dispone:

PRIMERO: Por Secretaría, **REQUIERASE** a la apoderada de la parte demandante para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, dé cumplimiento a lo dispuesto en audiencia inicial del 14 de marzo de 2018 (folio 270 a 271) y, en consecuencia, proceda a adelantar el trámite de notificación personal, el auto admisorio y la demanda a la señora TATIANA PRIETO AGUIRRE, como litisconsorte necesaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ
JUEZA

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO



La anterior providencia emitida el 13 de julio de 2018 se notificó por ESTADO No. 2 del 16 de julio de 2018.

LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ
Secretaria